



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 03 de Mayo de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, de la ley K n° 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el Señor Ministro de Salud doctor Norberto Carlos Delfino, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autora: Cristina Liliana Uria.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío Cesar Berardi, Francisco Javier González, Alejandro Betelu, Héctor Hugo Funes, Marta Milesi, Leonardo Alberto Ballester

- 1) En virtud de publicaciones periodísticas y denuncias públicas según las cuales los hospitales de la Provincia de Río Negro no están entregando a las personas que lo solicitan la llamada "píldora del día después o anticonceptiva de emergencia" (fuente diario digital La Comarca, Diario Noticias de la Costa), se nos informe si esta situación persiste y las causales de la misma.
- 2) Que dichas denuncias públicas sostienen que los directores de todos los hospitales provinciales habrían recibido la directiva del señor Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, doctor Norberto Carlos Delfino, de no entregar la llamada "píldora de anticoncepción de emergencia", se nos informe si dicha directiva fue efectivamente suscripta por el señor ministro.
- 3) En relación a los puntos anteriores, que medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento al artículo 6° de la ley nacional n° 25673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- 4) En función de lo expuesto, que medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento al artículo 7° y 8° de la ley provincial n° 3059



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

modificada por la ley n° 4705 respecto al programa provincial de salud reproductiva y sexualidad humana.

- 5) A partir de lo mencionado precedentemente, informe la estadística del año 2012 de suministro por parte de los establecimientos de Salud Pública de Río Negro de la "píldora de anticoncepción de emergencia" discriminado por nosocomio y por mes.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Alejandro BETELU, Héctor Hugo FUNES, Marta Silvia MILESI, Leonardo Alberto BALLESTER, Francisco Javier GONZALEZ y Darío César BERARDI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1) En virtud de publicaciones periodísticas y denuncias públicas, según las cuales los hospitales de la Provincia de Río Negro no están entregando a las personas que la solicitan la llamada "píldora de anticoncepción de emergencia" (fuente diario digital La Comarca, diario Noticias de la Costa), se nos informe si esta situación persiste y las causales de la misma.
- 2) Que dichas denuncias públicas sostienen que los directores de todos los hospitales provinciales habrían recibido la directiva del señor Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, doctor Norberto Carlos Delfino, de no entregar la llamada "píldora de anticoncepción de emergencia", se nos informe si dicha directiva fue efectivamente suscripta por el señor ministro.
- 3) En relación a los puntos anteriores, qué medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento al artículo 6° de la ley nacional n° 25673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- 4) En función de lo expuesto, qué medidas está tomando el ministerio a su cargo para dar eficaz cumplimiento a los artículos 7° y 8° de la ley R n° 3059 modificada por la ley n° 4705 respecto al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.
- 5) A partir de lo mencionado precedentemente, informe la estadística del año 2012 de suministro por parte de los establecimientos de Salud Pública de Río Negro de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la "píldora de anticoncepción de emergencia"
discriminado por nosocomio y por mes.

VIEDMA, 08 de mayo de 2012.